



Resolución de Alcaldía N° 191-2024-MPC

CARGO

Contumazá, 13 de noviembre de 2024

VISTO: El Informe N° 841-2024/MPC-OGPyP de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 262-2024/MPC-OGAJ de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 847-2024/MPC-OGPyP de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 268-2024/MPC-OGAJ de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, tal es así que, la Ley 27972 - LOM, en su Artículo 6° prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, asimismo en el Artículo 20° numeral 6 de la LOM se ha establecido que son atribuciones del Alcalde:

"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

Que, en ese sentido los artículos 38°, 39° y 44° de la LOM, en lo que respecta a las normas municipales y los procedimientos administrativos, ha establecido que:

"Artículo 38°.-

El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades...

Artículo 39°.-

(...)

El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. **Por resoluciones de alcaldía** resuelve los asuntos administrativos a su cargo...





Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 44°.-

"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, entonces de conformidad con los Artículos 39° y 44° de la Ley antes citada, se infiere que las Resoluciones de alcaldía son normas en la estructura normativa municipal, que resuelven a asuntos de carácter administrativo de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, dicho dispositivo legal, es concordante con el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que señala:

"...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, mediante Informe N° 841-2024/MPC-OGPyP de fecha 04 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita al Despacho de Alcaldía, emitir acto resolutorio para la conformación del Grupo de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial (PDLC) Contumazá al 2040, señalando lo siguiente:

"(...)

La Municipalidad Provincial de Contumazá ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Contumazá, para dar cumplimiento al procedimiento al proceso metodológico de la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital, para la mejora de los planes estratégicos con enfoque territorial, se ha solicitado la asistencia técnica al GORE, con OFICIO N° 0622-2024/MPC-A y teniendo en cuenta que la provincia no tiene un PDLC Vigente y aprobado, se ha realizado el mapeo de los actores, identificando a los principales representantes e invitándolos a participar formalmente del Grupo de Trabajo, mediante OFICIO MULTIPLE N° 054-2024/MPC-A, por lo que se debe conformar formalmente este Grupo mediante Acto Resolutivo.

V. CONCLUSION

Por lo tanto, se solicita la emisión de Acto Resolutivo del Grupo de Trabajo para la Formulación del plan de Desarrollo Local Concertado Provincial (PDLC) Contumazá al 2040 el cual estará conformado por los representantes designados de las diferentes instituciones invitadas. Dicho documento es un requisito indispensable para la continuación de los pasos metodológicos establecidos en la Guía..."

Que, mediante Informe N° 262-2024/MPC-OGPyP de fecha 04 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve el informe al Despacho de Alcaldía indicando que:





Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



1. Que, de la revisión de la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial (PDCL) aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0094-2024-CEPLAN/PCD; en el **numeral 4 Participantes del Proceso** en el apartado de **Grupo de Trabajo** señala lo siguiente: "Es designado mediante resolución del Titular de la entidad, a propuesta de la OPP, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización del PDLC. **Es presidido por la OPP de la municipalidad y cuenta con una Secretaría Técnica** cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin".

En ese mismo sentido, en el tercer párrafo de la citada norma señala que: "Es importante que **por parte de los gobiernos locales participen** los representantes de **las gerencias u oficinas** tales como **la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), participación ciudadana, seguridad ciudadana, gestión de riesgos de desastres, medio ambiente, desarrollo urbano,** entre otros".

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial CIAL DE (PDCL), se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto **primero** Presidir el Grupo de trabajo para el PDCL - Contumazá, **segundo** contar con una Secretaria Técnica; **tercero** incluir a las Gerencias, Oficinas Generales en la conformación del Grupo de Trabajo para el

Que, mediante Informe N° 847-2024/MPC-OGAJ de fecha 6 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza al Despacho de Alcaldía la subsanación de las observaciones advertidas por la Oficina General de Asesoría Jurídica especificando los siguientes puntos:

"(...)

1. **Primero:** el Grupo de Trabajo estará presidido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto.

2. **Segundo:** La secretaria Técnica estará representado por la Asistente de Planeamiento y Modernización de la Gestión.

3. **Tercero:** Se incluirá al Grupo de Trabajo a:

- Gerente de Servicios Municipales y gestión Ambiental
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Encargado de la Unidad Funcional de Riesgos y Desastres
- Asistente Técnico de la Unidad Funcional de Medio Ambiente
- Asistente de la Unidad Funcional de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Por lo que a continuación se consignan los datos de los representantes que conformaran el Grupo de Trabajo.

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00094-2023/CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital, en lo referente al Plan de Desarrollo





Concertado Provincial, señala en la Sección I Aspectos Generales numeral 3 concepto 4, lo siguiente:

"Es un instrumento de gestión que presenta la estrategia concertada de mediano plazo, construida desde el territorio. Orienta el desarrollo integral y sostenible del ámbito local, en provincias y distritos, en articulación con la dinámica de desarrollo departamental; considera la articulación entre las zonas urbanas y rurales del ámbito local, así como entre territorios colindantes; y promueve sinergias entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil a nivel local, a fin de alcanzar el futuro deseado en el territorio";

Que, en la misma Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital, en el numeral 4 en lo que se refiere a los participantes del proceso señala: "La formulación y actualización del PDLC es un proceso que requiere de la participación, concertación y compromiso de los distintos actores involucrados con el desarrollo en el territorio" Donde los actores y sus roles en el proceso según la Guía citada son los siguientes:



"(...)

Municipalidad Provincial

Es la entidad responsable de promover, liderar y conducir, de forma participativa y concertada, la elaboración del PDLC provincial, asegurando que la información, aspiraciones y prioridades de los diversos de los actores y ámbitos territoriales sea incorporada en el PDLC provincial.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)

Es el órgano de la municipalidad encargado de conducir el proceso de elaboración del PDLC bajo su competencia, en coordinación con: el CCLD o CCLP, el Gobierno Regional de su jurisdicción y el Ceplan.

Le corresponde asesorar a la Alta Dirección de la entidad en la formulación, actualización, implementación, seguimiento y evaluación del PDLC en el marco del Sinaplan; **proponer la conformación del grupo de trabajo; brindar asistencia técnica oportuna y soporte metodológico al grupo de trabajo;** actuar ante el CCL como instancia de apoyo técnico administrativo y de asesoramiento durante el proceso de planeamiento; y otras establecidas en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan.

Grupo de Trabajo

Es designado mediante resolución del Titular de la entidad, a propuesta de la OPP, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización del PDLC. Es presidido por la OPP de la municipalidad y cuenta con una Secretaría Técnica cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin.

Está integrado por especialistas o expertos de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, economía, gestión del riesgo de desastres, género, interculturalidad, juventudes, seguridad ciudadana, entre otros), de las entidades públicas, de la sociedad civil, sector privado, cooperación internacional, academia, cámaras de comercio, colegios profesionales. Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MLCP), entre otros actores claves





que intervienen en el territorio. Se recomienda que haya representación equilibrada en su conformación.

Es importante que por parte de los gobiernos locales participen los representantes de las gerencias u oficinas tales como la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), participación ciudadana, seguridad ciudadana, gestión de riesgos de desastres, medio ambiente, desarrollo urbano, entre otros";

Que, en consecuencia y por lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 6° numeral 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 268-2024/MPC-OGAJ OPINA que se debe aprobar mediante acto resolutivo de Alcaldía la Conformación del Grupo de Trabajo para la "Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial (PDLC) Contumazá al 2040", conformado de la siguiente manera:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Condición	Dependencia
	Alarcón Cabanillas Víctor Eduardo	70745706	Presidente	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto
	Bueno Valera Jenny	48453620	Secretaria Técnica	Asistente de Planeamiento y Modernización de la Gestión
1	Plasencia Zevallos Yahaira	44536553	Miembro del Grupo de Trabajo	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
2	Azañedo Alcántara Lord Pompeo	27145082	Miembro del Grupo de Trabajo	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
3	Alcántara Mostacero Rogger Paúl	70826184	Miembro del Grupo de Trabajo	Encargado de la Unidad Funcional de Riesgos y Desastres
4	Briceño León Iris Liseth	74452658	Miembro del Grupo de Trabajo	Asistente Técnico de la Unidad Funcional de Medio Ambiente
5	Castillo Florián Silvia Carmencita	73071167	Miembro del Grupo de Trabajo	Asistente de la Unidad Funcional de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
6	Plasencia Rebaza Yvy Yadira	43861375	Miembro del Grupo de Trabajo	Centro de Salud Contumazá
7	Carranza Márquez Marvin Alfredo	43480734	Miembro del Grupo de Trabajo	Unidad Médico Legal I Contumazá
8	Castillo López Roger Estuardo	27144839	Miembro del Grupo de Trabajo	I.E.E. "Abel Alva"
9	Narro Florián Yeison Raymundo	46054489	Miembro del Grupo de Trabajo	IESP. "Fidel Zárate Plasencia"
10	Plasencia Plasencia Luz Elena	27143915	Miembro del Grupo de Trabajo	I.E. "David León"
11	Sagastegui Yépez Ramón	28065631	Miembro del Grupo de Trabajo-Titular	Agro Rural
12	Méndez Alcántara Jaime	26644383	Miembro del Grupo de Trabajo-Suplente	Agro Rural
13	Cáceres Díaz Elmer	28069354	Miembro del Grupo de Trabajo	Agencia Agraria – Contumazá
14	Cabanillas Díaz Homero Abel	27144918	Miembro del Grupo de Trabajo	Ministerio Público – Contumazá
15	Alcántara Paulino Luis Estuardo	27145136	Miembro del Grupo de Trabajo	Mesa de Concertación

Que, por las consideraciones precedentes y normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Grupo de Trabajo para la "Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) Contumazá al 2040", conformado de la siguiente manera:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Condición	Dependencia
	Alarcón Cabanillas Víctor Eduardo	70745706	Presidente	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto
	Bueno Valera Jenny	48453620	Secretaria Técnica	Asistente de Planeamiento y Modernización de la Gestión
1	Plasencia Zevallos Yahaira	44536553	Miembro del Grupo de Trabajo	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
2	Azañedo Alcántara Lord Pompeo	27145082	Miembro del Grupo de Trabajo	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
3	Alcántara Mostacero Rogger Paúl	70826184	Miembro del Grupo de Trabajo	Encargado de la Unidad Funcional de Riesgos y Desastres
4	Briceño León Iris Liseth	74452658	Miembro del Grupo de Trabajo	Asistente Técnico de la Unidad Funcional de Medio Ambiente
5	Castillo Florián Silvia Carmencita	73071167	Miembro del Grupo de Trabajo	Asistente de la Unidad Funcional de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
6	Plasencia Rebaza Yvy Yadira	43861375	Miembro del Grupo de Trabajo	Centro de Salud Contumazá
7	Carranza Márquez Marvin Alfredo	43480734	Miembro del Grupo de Trabajo	Unidad Médico Legal I Contumazá
8	Castillo López Roger Estuardo	27144839	Miembro del Grupo de Trabajo	I.E.E. "Abel Alva"
9	Narro Florián Yeison Raymundo	46054489	Miembro del Grupo de Trabajo	IESP. "Fidel Zárate Plasencia"
10	Plasencia Plasencia Luz Elena	27143915	Miembro del Grupo de Trabajo	I.E. "David León"
11	Sagastegui Yépez Ramón	28065631	Miembro del Grupo de Trabajo-Titular	Agro Rural
12	Méndez Alcántara Jaime	26644383	Miembro del Grupo de Trabajo-Suplente	Agro Rural
13	Cáceres Díaz Elmer	28069354	Miembro del Grupo de Trabajo	Agencia Agraria – Contumazá
14	Cabanillas Díaz Homero Abel	27144918	Miembro del Grupo de Trabajo	Ministerio Público – Contumazá
15	Alcántara Paulino Luis Estuardo	27145136	Miembro del Grupo de Trabajo	Mesa de Concertación

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como a los integrantes del grupo de trabajo designados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. *Enrico Eduin Cedrón León*
ALCALDE